

DEBE DECIR

N.º	DNI	NOMBRE SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADMISIBLE SEGÚN BASES	GASTOS NO SUBVEN (BASE 3)	GASTOS REALIZADO FUERA DEL PERÍODO SUBVENC. (BASE 2.3)	TOTAL PROPUES.
70	7859****-J	AHMED* EL HAMOUTI, HUALA	400,00€	400,00€	-----	-----	200,00€

Asimismo, de acuerdo con la base 7ª de la convocatoria, se acuerda dar traslado de la presente Propuesta de Resolución al Sr. Director General de Política Educativa, que procederá a formular propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, para que, a su vez, dicte la Orden que proceda sobre la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, debiéndose ordenar, asimismo, la publicación en el BOME de dicha orden.

Se deberá publicar, asimismo, que la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes por la que se resuelva la concesión de las subvenciones a las que se refiere el presente procedimiento, no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la dicha orden, ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, el recurso de alzada establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, en aplicación del artículo 92.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017), pudiendo, no obstante, los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bajo su responsabilidad”

Melilla, a 4 de diciembre de 2025,
 El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
 Joaquín M. Ledo Caballero